

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Decreto 277/2019, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 26/2018, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), para el desarrollo de un programa de formación dirigido a fomentar el emprendimiento en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación. [2019/11565]

El Decreto 26/2018, de 15 de mayo, publicado en el DOCM nº 103, de 28 de mayo de 2018, tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención de carácter excepcional a la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), para colaborar en el desarrollo de un programa de formación y tutorización en el marco de espacios de Coworking, dirigido a fomentar el emprendimiento en el marco del Programa Operativo CCI2014ES05SFOP002 de Empleo, Formación y Educación, dentro del Eje Prioritario 1, para “promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y la Prioridad de Inversión. 8.3. “Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras”.

En el marco de este decreto se firmó un convenio entre la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI) y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el 29 de mayo de 2018, por el que se instrumenta la concesión de la subvención directa, y cuyo objeto es desarrollar los términos de la colaboración entre ambas partes, para la realización de acciones de formación y tutorización en espacios coworking. Esta actuación se basa en la creación de un espacio conjunto destinado al establecimiento de emprendedores, previamente seleccionados, que aportarán proyectos tempranos de previsible valor para la sociedad.

El objetivo principal de la actuación de coworking es fomentar el emprendimiento y aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos de los emprendedores en un período limitado de tiempo, identificando aquellos con mayor potencial de desarrollo.

El desarrollo del programa hizo necesaria una primera reforma del citado Decreto, mediante Decreto 54/2019, de 25 de junio, publicado en el DOCM nº 129, de 3 de julio, afectando al número de ediciones, a la ampliación de los plazos de ejecución inicialmente previstos, así como el plazo para presentar los justificantes.

No obstante, y como consecuencia de la eficiente gestión realizada, el coste por edición ha sido inferior al estimado inicialmente, por lo que se han generado créditos suficientes para ampliar el número de convocatorias o ediciones, pasando de 16 a 17, lo que mejora la eficiencia en la gestión de recursos públicos.

En consecuencia y atendiendo al indudable interés público, económico y social de esta subvención, se modifica el artículo necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 2019,

Dispongo

Artículo único. Modificación del Decreto 26/2018, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención de carácter excepcional a la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), para el desarrollo de un programa de formación dirigido a fomentar el emprendimiento en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

El Decreto 26/2018, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención de carácter excepcional a la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), para el desarrollo de un programa de formación dirigido a fomentar el emprendimiento en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, queda modificado del siguiente modo:

El apartado 3 del artículo 1 queda redactado en los siguientes términos:

“3. Se realizarán 17 convocatorias o ediciones de coworking, con una duración cada una de ellas de 5 meses, dando cabida cada una a un mínimo de 16 y un máximo de 22 proyectos de emprendedores.”

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 23 de diciembre de 2019

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ
